

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5206 que concede naturalización privilegiada a las señoritas Sigrid Alma, Ruth Ludmila y Diana Kempe Schret.— G. O. Nº 6811, del 3 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5206.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vistas las disposiciones de los artículos 18 al 21 de la Ley sobre Naturalización, Nº 1683, del 16 de Abril de 1948, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Las señoritas Sigrid Alma, Ruth Ludmila y Diana Kempe Schret, quedan investidas con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, y por tanto, el presente Decreto será ejecutorio sin necesidad de ningún requisito o formalidad.

Art. 2.— El presente Decreto deberá ser asentado en los registros correspondientes de las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5207 que concede la incorporación a la sociedad "Protección Mutua de los Miembros de la Banda Municipal de Música de Santiago".— G. O. Nº 6817, del 17 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5207.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado en fecha 2 de Junio de 1948, el señor Rafael Emilio Pereyra, en su calidad de Presidente de

la sociedad "Protección Mutua de los Miembros de la Banda Municipal de Música de Santiago", domiciliada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en solicitud de la incorporación de dicha sociedad, de conformidad con la Ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la sociedad "Protección Mutua de los Miembros de la Banda Municipal de Música de Santiago", la cual está domiciliada en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Art. 2.— La presente incorporación se concede en el entendido de que los servidores públicos que formen parte de la asociación "Protección Mutua de los Miembros de la Banda Municipal de Música de Santiago", en ningún caso podrán actuar por conducto de la asociación ni con la ayuda o patrocinio de ella, en ningún asunto que no sea relativo a los fines de asistencia mutua de carácter económico que constituyen su único y exclusivo propósito; y de que cualquier violación de esta condición será motivo suficiente para el retiro de la incorporación que por este Decreto se concede.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5208 que nombra al señor Fred Q. Rickards Miembro del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.— G. O. Nº 6811, del 3 Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5208.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 3 de la Ley Nº 1103, del 2 de Febrero de 1946, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Fred Q. Rickards queda nombrado